TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Clave: **VIII-CASR-2OR-22**
Rubro: **RECTIFICACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TIENE LA FACULTAD DE ORDENAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, CON EL FIN DE DETERMINAR LA ACTIVIDAD A QUE SE DEDICA.-**

Conforme a lo establecido en el artículo 23, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social, puede clasificar a la empresa en el Catálogo de Actividades, ello cuando el patrón no cumpla con su obligación de autoclasificarse o cuando el mencionado Instituto tenga motivos para reclasificarlo, pudiendo efectuarlo con base a la información que le sea proporcionada o la que se obtenga como resultado de la visita; sin embargo, para tener seguridad de las actividades, el Instituto puede ordenar una visita a las instalaciones de la empresa, para tener la certeza de ellas y clasificarla para efectos de la prima en el seguro de riesgos de trabajo que le corresponde, y no limitarse a la documentación que consiga o le sea proporcionada.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 208/18-12-02-2.- Resuelto por la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 6 de abril de 2021, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor: Antonio Miranda Morales.- Secretario: Lic. Gerardo Martínez Hernández.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 23. Noviembre 2023. p. 391

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el viernes 24 de noviembre de 2023 a las 9:58 horas.